

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2665368 / DOC 2403133 /

OFICIO ORDINARIO Nº 4553 /

- ANT.:**
1. Ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia.
  2. D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
  3. R.E. N° 1092 de 2006, establecida por esta Superintendencia.
  4. Carta de solicitud del Laboratorio de Ensayos de Productos Combustibles Labomet Ltda., ingresada a esta Superintendencia bajo la OP N° 5099, de fecha 02.03.2020.
  5. Evaluaciones oral y práctica realizada al Sr. Juan Soto Osorio, con fecha 15.07.2020 y 24.06.2020, respectivamente.

**MAT.:** Habilitación del Sr. Juan Soto Osorio como Profesional Responsable del Laboratorio de Ensayos de Productos Combustibles, Labomet Ltda.

SANTIAGO, 22 JULIO 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS**

**A : SR. JUAN SOTO OSORIO.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LABOMET LTDA.**

Av. Observatorio N° 395, comuna El Bosque, Santiago.



1. Me refiero a su carta de ANT. 4., mediante la cual, solicita a esta Superintendencia la autorización para el Sr. Juan Soto Osorio, R.U.T. N° 13.569.012-0, para actuar como profesional responsable del Laboratorio de Ensayos Labomet Ltda., para los productos de combustible que se indican en la Tabla siguiente:

**TABLA**

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos del protocolo
Tubos de cobre sin costura para gas, tipos "K" y "L".	Seguridad	PC N° 10 05.04.2007	ASTM B 837:2001 ASTM B 88:2002	Todos los ensayos
Accesorios de unión para tubos de cobre para gases combustibles.	Seguridad	PC N° 63/1 08.01.2007	NCh 396/1-1980	Todos los ensayos
Accesorios de unión de cobre forjado para gases combustibles.	Seguridad	PC N° 63/2 08.01.2007	ASME B16.22a-1998	Todos los ensayos

2. Revisado los antecedentes presentados por Labomet Ltda., al respecto, podemos señalar lo siguiente:
  - 2.1 Labomet Ltda., ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 14°, letra d) y 16°, letra e), del D.S. N° 298, de 2005, y el profesional presentado cumple con los requisitos académicos y de experiencia establecidos en la R.E. N° 1092 de 2006.
  - 2.2 Que el profesional presentado cumple el requisito establecido en el punto 2.2 del Resuelvo 1° de la R.E. N° 1092 de 2006.
  - 2.3 Acorde a lo establecido en el artículo 14°, letra d) del D.S. N° 298 de 2005, esta Superintendencia evaluó las competencias del Sr. Juan Soto Osorio, para los productos de combustible señalados en la Tabla del punto 1 del presente Oficio, mediante una evaluación oral específica, y una prueba práctica, la cual se llevó a cabo mediante videos enviados por la empresa a través de mail ACC2664195/DOC2401587, en donde se pudieron evaluar los aspectos propios de los objetivos de los ensayos y la realización de estos, obteniendo un resultado de un **85,4%** y un **100%**, respectivamente, lo que implica la aprobación de dichas evaluaciones.
  - 2.4 Es importante señalar que, sin perjuicio de lo anterior, el profesional puede volver ser evaluado en futuras fiscalizaciones.
- 3 Considerando lo señalado en el punto 2 precedente, esta Superintendencia habilita al Sr. Juan Soto Osorio, R.U.T. N° 13.569.012-0, como Profesional Responsable del Laboratorio de Ensayos Labomet Ltda., competente para firmar los Informes de Ensayos de los productos de combustible indicados en la Tabla del punto 1 del presente Oficio.

Saluda atentamente a Ud.,  
Por Orden del Superintendente

  
**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/VRL/vrl

Distribución

- Labomet Ltda.: jso@labomet.cl  
Av. Observatorio N° 395, comuna El Bosque, Santiago
- UMOL (Ordinario/Año 2020: OP 5099 Habil Prof LE Labomet PC 10 PC 63-1 y PC 63-2 JSO JUL2020)
- DTP
- Of. Partes
- Archivo
- Caso N°: **1377660/**